

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DIG/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

718

23 MAY 2013

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Decreto Ex. N° 592 de fecha 02 de mayo de 2013, se ordenó la clausura de taller mecánico, por ejercer actividad sin permiso municipal, ubicado en Mariano Latorre N° 0205.

2) Que mediante I.O.P. N° 946666 de fecha 09 de mayo de 2013, don Marcelo Espinoza Cortez, solicita alzamiento de la clausura, para el retiro de especies y tres perros que se encuentran al interior del taller antes singularizado.

DECRETO:

PROCEDASE AL ALZAMIENTO TEMPORAL, de 24 horas, a la clausura que pesa sobre el inmueble ubicado en Mariano Latorre N° 0205, comuna de Puente Alto, para el retiro de especies y de tres perros que se encuentran en su interior.

RETÍRENSE los sellos y **EFFECTÚESE** la diligencia por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE